



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0406) 10/12/2020

“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN DE COMPRA No. 46786 DE 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y afines, por medio del presente acto administrativo procede a liquidar unilateralmente un contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantó el evento de cotización No. 82138, el cual tiene por objeto “Cubrir los tiquetes de las comisiones del nivel central” y cuyo presupuesto fue por la suma de \$889.559.446.

Que la entidad celebró la orden de compra No. 46786 del 01 de abril de 2020 a la Unión Temporal Novatours - Visión Tours 05 – 2018 con el objeto de cubrir los tiquetes de las comisiones del nivel central.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra No. 46786 de 2020 se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el valor de la orden de compra No. 46786 de 2020 se estipuló en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$889.559.446) con cargo al Registro Presupuestal No. 60220, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Que teniendo en cuenta que con posterioridad a la suscripción de la orden de compra se pudo evidenciar el no cumplimiento por parte del proveedor Unión Temporal Novatours - Visión Tours 05 – 2018 del 10% que debe contar en su nómina en condición de discapacidad, vulnerando con ello el deber de selección objetiva y el principio de transparencia; y viciando de nulidad absoluta la orden de compra 46786 de fecha 01 de abril de 2020 por ser celebrada contra expresa prohibición legal según lo dispuesto en el No. 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el No. 2 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, la entidad procedió a expedir la Resolución No. 175 del 05 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta los hechos que motivaron la Resolución No. 175 del 05 de junio de 2020, la entidad no aprobó la garantía de cumplimiento remitida por el proveedor Unión Temporal Novatours - Visión Tours 05 – 2018 por lo que nunca se dio inicio a la ejecución de la orden de compra No. 46786 de 2020.

Que la resolución en mención terminó unilateralmente la orden de compra No. 46786 de 2020 y en consecuencia ordenó su liquidación en el estado en que se encuentre.

Que en cumplimiento a la resolución No. 175 de 2020 y al artículo 45 de la Ley 80 de 1993, se procederá a liquidar la orden de compra No. 46786 de 2020.

“Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 46786 de 2020”

Que no se ha notificado al Ordenador del Gasto de auto admisorio de demanda que solicite liquidar judicialmente el contrato en mención.

Que el artículo 3' de la Ley 1150 de 2007 determina que: "la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas..."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente la orden de compra No. 46786 del 01 de abril de 2020, suscrito entre Parques Nacionales Naturales y la Unión Temporal Novatours - Visión Tours 05 – 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como balance financiero de la orden de compra No. 46786 de 2020, el siguiente:

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$0	\$889.559.446
VALOR EJECUTADO	\$0	\$0
VALOR SIN EJECUTAR- SALDO A LIBERAR	\$889.559.446	\$0
SUMAS IGUALES	\$889.559.446	\$889.559.446

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ROQUE HERBIN DUARTE SERRANO representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NOVATOOURS - VISIÓN TOURS 05 – 2018, al correo electrónico jduarte@novatours.com.co y hduarte@novatours.com.co, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de reposición, el cual deberá presentarse ante la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia al correo electrónico julia.miranda@parquesnacionales.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal por medios electrónicos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y el artículo 77 de Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y se remitirá a Colombia Compra Eficiente por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para su publicación y trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los, 10/12/2020



JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Leidy Viviana Serrano Ramos / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Luis Alberto Ortiz Morales / Coordinador Grupo de Procesos Corporativos
Silvia Patricia Tamayo Díaz / Asesora Subdirección Administrativa y Financiera
Nubia Lucia Wilches Quintana / Subdirectora Administrativa y Financiera



Ciudad
Bogotá,
11 febrero de 2020

Luz Mila Sotelo delgadillo

Coordinadora Grupo Sistemas de Información y Radiocomunicaciones

Ref. Certificado Informe de Búsqueda correos electrónicos

El suscrito Luz Mila Sotelo Delgadillo en función de Coordinadora del grupo de sistemas de información y radiocomunicaciones da informe a través del administrador de correo electrónico Claudia Berrocal Conde resultado de la solicitud vía correo electrónico por la coordinadora del grupo de Contratos Leidy Viviana Serrano con el asunto "Solicitud Certificación" con el siguiente reporte:

Revisando desde la cuenta de correo electrónica julia.miranda@parquesnacionales.gov.co se realiza búsqueda desde el día 10 de diciembre de 2020 hasta el día 24 de diciembre de 2020 y no se encuentra evidencia en la bandeja de recibidos correos electrónicos de los remitentes lduarte@novatours.com.co y hduarte@novatours.com.co

LUZ MILA	LUZ MILA
SOTELO	SOTELO
DELGADILLO	DELGADILLO
	2021.03.11
	13:09:48 -05'00'

Luz Mila Sotelo Delgadillo
Coordinadora Grupo Sistemas de Información y Radiocomunicaciones



El ambiente
es de todos

Minambiente



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita secretaria ejecutiva de la Dirección General hace constar que la Resolución No. 406 del 10 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE LA ORDEN DE COMPRA No. 46786 DE 2020", no fue objeto de recurso alguno y quedó ejecutoriada el día veintinueve (29) de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se expide en la ciudad de Bogotá DC, al once (11) días del mes de Marzo de 2021.

En constancia se firma,

GRACIELA SALGADO CORTES



El ambiente
es de todos

Minambiente

DIRECCIÓN GENERAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3402
www.parquesnacionales.gov.co